



RESOLUCIÓN 015-ASMCUE-2025-PAC

RESOLUCIÓN QUE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. (DÉCIMA TERCERA REFORMA)

**Ing. Esteban Vanegas Valdivieso
DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 288.- *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que expresa: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter operará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicados siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...).*”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su cuarto inciso se determina que: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”





Que, en fecha 13 de enero de 2025, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, aprobó y publicó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año 2025, para Acción Social Municipal del cantón Cuenca, mediante Resolución 001-ASMCUE-2025-PAC.

Que, mediante Resolución No. 002-ASMCUE-2025-PAC, de fecha 03 de febrero de 2025, se realizó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Resolución No. 003-ASMCUE-2025-PAC, de fecha 07 de febrero de 2025, se realizó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Resolución No. 004-ASMCUE-2025-PAC, de fecha 14 de febrero de 2025, se realizó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Resolución No. 005-ASMCUE-2025-PAC, de fecha 12 de marzo de 2025, se realizó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en virtud de lo expuesto en el Memorando Nro. 0789-ASMCUE-2025, de fecha 01 de abril de 2025 y el Memorando Nro. 0812-ASMCUE-2025, de fecha 02 de abril de 2025, y en función de sus metas institucionales, ha visto la necesidad dejar sin efecto la Resolución No. 006-ASMCUE-2025-PAC, emitida el 27 de marzo de 2025.

Que, mediante Resolución No. 007-ASMCUE-2025, de fecha 07 de abril de 2025, se realizó la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Resolución No. 008-ASMCUE-2025, de fecha 09 de abril de 2025, se realizó la sexta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Resolución No. 009-ASMCUE-2025, de fecha 16 de abril de 2025, se realizó la séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Resolución No. 010-ASMCUE-2025, de fecha 30 de abril de 2025, se realizó la octava reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Resolución No. 011-ASMCUE-2025, de fecha 07 de mayo de 2025, se realizó la novena reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Resolución No. 012-ASMCUE-2025, de fecha 15 de mayo de 2025, se realizó la décima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.





Que, mediante Resolución No. 013-ASMCUE-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, se realizó la décima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Resolución No. 014-ASMCUE-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, se realizó la décima segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

Que, mediante Memorando Nro.1381-ASMCUE-2025, de fecha 05 de junio de 2025, la Mgst. Maria Lorena Carpio Vintimilla, Administradora de la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, solicita: “(...) *Reforma y exclusión del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAC) 2025, en base a lo que detallo a continuación:*

1. Exclusión del PAC:

Los procesos de contratación a ser excluidos son:

“Adquisición de medicamentos para las Unidades Médicas y Quirúrgica Móviles de Asistencia Social y Humanitaria” en función del informe de necesidad realizado por los médicos de la Unidades Móviles y Unidad Quirúrgica, de acuerdo a la demanda que existe en los dos últimos años con los servicios prestados a la población dentro de los grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y doble vulnerabilidad en situación de pobreza y extrema pobreza, la ayuda con medicamentos constituye una ayuda de bienestar de salud. Desde la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, el monto determina inicialmente es excesivo, es así que, dentro de la reforma de POA aprobada mediante oficio Nro. IMC-DGDEI-2025-0204-O en el que el Director General de Desarrollo Estratégico del GAD Municipal, señala: “De acuerdo a la competencia del proceso de Desarrollo Estratégico Institucional, subproceso Planificación Institucional y en base al informe técnico de validación de la reforma emitido por la Mgst. Marcelita Valencia Piedra, Técnico de esta dependencia; enmarcados en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del REGLAMENTO QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PLURIANUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, emitido mediante Resolución No. SG-182-2024 se procede a tramitar la reforma”. Dentro de esta reforma que ya fue registrada en el sistema SIPOA el monto asignado para esta actividad fue reducido, razón por la cual, de acuerdo al monto, deberá realizarse a través de un proceso de ínfima cuantía.

“Contratación de servicios médicos hospitalarios y complementarios para la Unidad Quirúrgica Móvil” puesto que la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria en coordinación con la Unidad Quirúrgica Móvil, se contempló la atención integral





en salud a personas en situación de vulnerabilidad del cantón Cuenca. Para el cumplimiento de estos objetivos, se incluyó la realización de exámenes de diagnóstico (laboratorio e imagen) destinados a beneficiarios prequirúrgicos. En este contexto, se llevó a cabo el proceso contractual, mediante Ínfima Cuantía, por lo que se emitió y legalizó la Orden de Prestación de Servicios No. 001007-1, cuyo objeto fue la contratación del “Servicio de exámenes de diagnóstico para el Proyecto Apoyo y Cuidado a las Familias Vulnerables del Cantón Cuenca, a través de la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria y la Unidad Quirúrgica Móvil”. De esta manera se colige que dicha necesidad institucional ya fue satisfecha y a la fecha.

1. Reforma del PAC:

Las reformas que solicito dentro del PAC, son las siguientes:

“Adquisición de repuestos y accesorios para Unidades Médicas Móviles”, (cambio de cuatrimestre) de acuerdo al PAC aprobado, dicho proceso se llevaría a cabo en el primer cuatrimestre, por lo que es menester indicar que, con fecha 10 de marzo de 2025, fui contratada por Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en calidad de Administradora de la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria, cargo que estuvo sin ocuparse hasta la fecha indicada, ausencia que generó retrasos en la ejecución de algunos procesos. Por lo que en el tiempo que llevo en la institución se han ido realizando los procesos, sin embargo, hay procesos que por necesidad institucional deben ser ejecutados en otro cuatrimestre, esto es el caso de la Adquisición de repuestos y accesorios para Unidades Médicas Móviles, que se ejecutará en el tercer cuatrimestre, ya que al momento de planificar la ejecución técnica y presupuestaria para el año en curso no se consideró que existen procesos cuya ejecución está ligada al tiempo en el que se genere la necesidad; de tal forma que para dicha adquisición se cuenta con la debida disponibilidad presupuestaria.

“Adquisición de sets didácticos para niños y niñas dentro de Navidad 2025” (incremento de presupuesto) Dentro de la presente adquisición la reforma que se solicita es con referencia al presupuesto, el mismo que también está dentro la reforma al POA ya indicada en líneas anteriores, misma que se realizó tomando como referencia el presupuesto utilizado en el año 2024 para el mismo fin, es así que, en el año 2024 se realizó el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE SET DIDÁCTICOS PARA ENTREGA A NIÑAS Y NIÑOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL Y HUMANITARIA" PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, SIGNADO BAJO EL CÓDIGO: SIE-ASMC-2024-005 por un valor de \$65.999,00. Para el año 2025 se había asignado para este proceso un monto \$50.000; sin embargo, con el antecedente indicado se observa la necesidad de incrementar el monto a fin de no





disminuir tan drásticamente la calidad del juguete didáctico a entregarse. Por lo expuesto el monto de este proceso de compra se incrementa a \$62.500.

“Adquisición de kits para situaciones de emergencia” (descripción, período de contratación y el presupuesto) Mediante informe técnico remitido por la Mgst. Alicia Yanza, se solicita la reforma en la descripción y presupuesto de la actividad: Adquisición de kits para situaciones de emergencia la cual actualmente tiene un monto de \$8.000,00, misma que luego de la reforma quedaría: “Adquisición de kits de primera respuesta humanitaria (KPRH) para beneficiarios de la unidad de asistencia social y humanitaria”. Esta reforma se solicita considerando que, la descripción del PAC no es adecuada hace falta especificar que se trata de kits KPRH, tal como están normados, además de acuerdo al histórico de entrega de este tipo de kits en años anteriores, el monto asignado está sobre dimensionando. Sumado a lo mencionado, este proceso no ha podido ser ejecutado en el primer cuatrimestre entre otros motivos, por la falta de una administradora durante los primeros meses del año.

“Servicio de alquiler de vehículo para la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria” (cuatrimestre y presupuesto) nuevamente, se debe mencionar que, dentro de la reforma de POA aprobada mediante oficio Nro. IMC-DGDEI-2025-0204-O en el que el Director General de Desarrollo Estratégico del GAD Municipal, señala: “De acuerdo a la competencia del proceso de Desarrollo Estratégico Institucional, subproceso Planificación Institucional y en base al informe técnico de validación de la reforma emitido por la Mgst. Marcelita Valencia Piedra, Técnico de esta dependencia; enmarcados en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 del REGLAMENTO QUE REGULA LA METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y PLURIANUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, emitido mediante Resolución No. SG-182-2024 se procede a tramitar la reforma “(1/4)”. Dentro de esta reforma que ya fue registrada en el sistema SIPOA, el monto asignado para esta actividad fue reducido a \$9.000; así mismo, como se mencionó antes, también ha incidido en la falta de oportunidad de la gestión de este proceso el tiempo que no contó con administradora de la Unidad.

“Adquisición de kits alimenticios” (procedimiento) Este proceso, previsto para el segundo cuatrimestre, consta en el PAC para ejecutarse bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica; sin embargo, luego del análisis respectivo, considerando la razón de ser de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, se ha considerado pertinente cambiar este procedimiento por el de Feria Inclusiva, pues el tipo de productos que necesitamos para estos kits de alimentos son de producción





nacional y pueden ser proveídos por organizaciones de la economía popular y solidaria, promoviendo su dinamización. En este sentido, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 59.1, señala: "La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas". Por su parte, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su art. 224, sobre la procedencia de las Ferias Inclusivas, señala que, las ferias inclusivas son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria.

Finalmente, es menester señalar que, todas las reformas descritas, se solicitan de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)"

Que, Acción Social Municipal del cantón Cuenca, en virtud de lo expuesto, y en función de sus metas institucionales, ha visto la necesidad de excluir y reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2025.

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, el Ing. Esteban Vanegas Valdivieso, Director Ejecutivo Subrogante de Acción Social Municipal del cantón Cuenca:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la décima tercera reforma del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, correspondiente al año 2025, de acuerdo con la motivación expuesta mediante





Memorando Nro. 1381-ASMCUE-2025, de fecha 05 de junio de 2025, y sus anexos, por lo tanto, excluir y reformar el PAC de conformidad con el siguiente detalle:

Exclusión del PAC:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNIATRIO	PERIODO
730809	162000112	Bien	Común	Normalizado	no	Subasta inversa electrónica	Adquisición de medicamentos para las Unidades Médicas y Quirúrgica Móviles de Asistencia Social y Humanitaria	1	25.000	C2
730226	931990011	servicio	Común	Normalizado	no	Subasta inversa electrónica	Contratación de servicios médicos hospitalarios y complementarios para la Unidad Quirúrgica Móvil	1	9.000,00	C2

Reforma de cuatrimestre:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNIATRIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
730813	431510128	bien	Común	normalizado	no	Subasta inversa	Adquisición de repuestos y accesorios para Unidades Médicas Móviles	1	9.000,00	C1
REFORMA										
730813	431510128	bien	Común	normalizado	no	Subasta inversa	Adquisición de repuestos y accesorios para Unidades Médicas Móviles	1	9.000,00	C3

Reforma de presupuesto:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNIATRIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
730812	385600121	bien	común	normalizado	no	Subasta inversa electrónica	Adquisición de sets didácticos para niños y niñas dentro de Navidad 2025	1	50.000,00	C3





REFORMA										
730812	385600121	bien	común	normalizado	no	Subasta inversa electrónica	Adquisición de sets didácticos para niños y niñas dentro de Navidad 2025	1	62.500,00	C3

Reforma de cuatrimestre, descripción y reforma en el presupuesto:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNIATRIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
730821	213100217	bien	común	normalizado	si	Catálogo electrónico	Adquisición de kits para situaciones de emergencia	1	8.000,00	C1
REFORMA										
730821	213100217	bien	común	normalizado	si	Catálogo electrónico	Adquisición de Kits de Primera Respuesta Humanitaria (KPRH) para beneficiarios de la unidad de asistencia social y humanitaria	1	2.000,00	C2

Reforma de cuatrimestre y reforma en el presupuesto:

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNIATRIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
730502	643220011	servicio	No aplica	No aplica	no	Subasta inversa	Servicio de alquiler de vehículo para la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria	1	16.500,00	C1
REFORMA										
730502	643220011	servicio	No aplica	No aplica	no	Subasta inversa	Servicio de alquiler de vehículo para la Unidad de Asistencia Social y Humanitaria	1	9.000,00	C2





PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	CAT. ELECTRÓNICO	PRODECIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNIARIO	PERIODO
SITUACIÓN ACTUAL										
730801	231500113	bien	común	normalizado	no	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de kits alimenticios	1	150.000	C2
REFORMA										
730801	231500113	bien	común	normalizado	no	Feria Inclusiva	Adquisición de kits alimenticios	1	150.000	C2

Artículo 2.- Disponer a la Especialista de Compras Públicas, para que realice la exclusión, y las reformas en el Plan Anual de Contratación del año 2025, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información y, facilitando además en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como también la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Disponer al Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el portal institucional www.asm.gob.ec, así como los archivos en formato PDF del PAC reformado de Acción Social Municipal del cantón Cuenca.

Artículo 4.- Disponer a las diferentes áreas, unidades y proyectos de la Institución, que las contrataciones a cargo de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, deben obligatoriamente sujetarse a lo mandado en la ley y a las reformas detalladas en esta resolución, correspondiente al Plan Anual de Contratación del año (PAC) del año 2025.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Dado y firmado en la Dirección Ejecutiva de Acción Social Municipal del cantón Cuenca, a los 11 días del mes de junio de 2025.

Ing. Esteban Vanegas Valdivieso
Director Ejecutivo Subrogante
ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA

